

DECRETO

Expediente nº: 268/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Mediante Decreto Resolución número 2025-0248, de fecha 27 de junio, se procedió a la aprobación de la convocatoria del procedimiento de selección de personal y, posterior configuración de una lista de reserva en la especialidad de Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, Subescala Técnica, (Código RPT: 1.4.1.01), en el puesto de Técnico de Inspección Catastral, para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria (publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 80, de 4 de julio de 2025*).

2. Conforme dispone la **Base Octava** de las Bases Específicas, la fase de oposición constará de **dos ejercicios**, uno teórico y otro práctico, que se celebrarán en las instalaciones de la **Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote**, habiendo resultado **ocho (8) aspirantes admitidos/as definitivamente** a las pruebas.

3. La **Presidencia del OAIGT**, mediante la misma Resolución, **nº 2025-0387, de fecha 13 de octubre de 2025**, dispuso la designación nominal del **Tribunal Calificador** del citado proceso selectivo.

4. El **Tribunal Calificador** del citado proceso selectivo, atendiendo a las características organizativas de los ejercicios, **acordó proponer a la Dirección del OAIGT la designación de personal colaborador**, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de las pruebas.

A tal efecto, la **Secretaría del Tribunal Calificador** elevó comunicación formal, de fecha 05 de enero de 2026, en la que se propone la designación de los siguientes colaboradores/as:

Don Kevin A. Bayón Curbelo

Asimismo, se hizo constar la necesidad de disponer de **material auxiliar de examen y oficina** (bolígrafos, sobres, hojas de examen tipo test), e **impresora** para la reproducción de cuestionarios, a efectos de logística y organización de las pruebas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La **composición, designación y actuación** del Tribunal Calificador vienen reguladas en la Base Sexta de las Bases Generales de los procesos selectivos del OAIGT, así como en la Base Sexta de las Bases Específicas de la presente convocatoria.



Si bien dichas Bases no contemplan expresamente la figura del personal colaborador, su participación se encuentra amparada en la **competencia organizativa del OAIGT** para asegurar el correcto desarrollo material y técnico de los procesos selectivos, conforme a la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**.

La intervención del personal colaborador se limita a tareas de apoyo material y administrativo durante la realización de los ejercicios, **sin formar parte del Tribunal Calificador ni participar en sus deliberaciones o valoraciones**, actuando bajo la supervisión del mismo y de la Presidencia del Organismo.

SEGUNDO.- El régimen de **indemnizaciones por asistencia y participación en tribunales u órganos de selección de personal** se encuentra regulado en las **Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Lanzarote** y en el **Real Decreto 462 /2002, de 24 de mayo**, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Dichas Bases son **de aplicación al OAIGT** por su naturaleza de **Organismo autónomo dependiente del Cabildo de Lanzarote**, conforme a lo dispuesto en sus Estatutos, que establecen que el OAIGT se rige por la normativa general del Cabildo en materia presupuestaria, contable y de personal, sin perjuicio de sus normas propias de desarrollo.

En consecuencia, el personal colaborador designado podrá percibir las compensaciones económicas que correspondan por la realización de tareas de apoyo material o administrativo durante el desarrollo de las pruebas selectivas, **previa autorización de la Presidencia del Organismo y tramitación de alta de terceros** en la contabilidad municipal, mediante solicitud dirigida al **Servicio de Tesorería y Gestión Financiera**.

TERCERO.- Dado que la Presidencia **del OAIGT** ostenta la competencia para la **designación nominal del Tribunal Calificador**, conforme a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales, **resulta igualmente competente para la designación del personal colaborador propuesto por el propio Tribunal**, en atención a las necesidades organizativas y de apoyo administrativo derivadas de la celebración de las pruebas selectivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2 de 8 de enero de 2026.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.ñ de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57 /2004, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el artículo 12.2.e) de los Estatutos del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y en virtud de las competencias delegadas por Decreto 2023-4380 de fecha 6 de julio de 2023,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Designar como **colaborador del Tribunal Calificador** del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera, de una (1) plaza de Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, Subescala Técnica, (Código RPT: 1.4.1.01), en el puesto de Técnico de Inspección Catastral, a los/as siguientes empleados/as públicos/as:



• **Don Kevin A. Bayón Curbelo, funcionario A1 del OAIGT.**

SEGUNDO.- Los/as colaboradores/as designados/as prestarán apoyo material y administrativo durante el desarrollo de los ejercicios integrantes de la fase de oposición, bajo supervisión del Tribunal Calificador, sin formar parte del mismo ni participar en sus deliberaciones.

TERCERO.- Que el abono de las compensaciones que correspondan se efectúe con arreglo a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del OAIGT, y con carácter supletorio, a las del Cabildo Insular de Lanzarote, así como conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, previa tramitación de la correspondiente alta de terceros, cuando corresponda.

CUARTO.- Notificar a los/as colaboradores/as y ordenar la publicación de este mandato en el Tablón de Anuncios y en la página web del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Excmo. Cabildo de Lanzarote.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se le notifica a Vd, haciéndole saber que contra el acto o acuerdo anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por turno corresponda conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Por último, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

